

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**212****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2010-V, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Sánchez Pardo Ramos, contra la empresa “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 26 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Sánchez Pardo Ramos, contra “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, por un importe de 29.623,09 euros de principal (23.449,57 euros de indemnización, más 5.876,52 euros en concepto de salarios de tramitación), más 5.865,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.
- b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.
- c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.
- e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zacu Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.122/10)